

No. 47428

**Argentina
and
Chile**

Exchange of Notes constituting an Agreement between the Argentine Republic and the Republic of Chile regarding the Monument to Argentine-Chilean Integration. Buenos Aires, 6 August 2009

Entry into force: *6 August 2009, in accordance with the provisions of the said notes*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Argentina, 21 April 2010*

**Argentine
et
Chili**

Échange de Notes constituant un Accord entre la République argentine et la République du Chili concernant le Monument à l'intégration argentino-chilienne. Buenos Aires, 6 août 2009

Entrée en vigueur : *6 août 2009, conformément aux dispositions desdites notes*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Argentine, 21 avril 2010*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

I

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 6 de agosto de 2009

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Ministro a fin de referirme al “*Monumento a la Integración Argentino-Chilena*”, cuya piedra fundamental fue colocada en la localidad de Monte Aymond, por las Presidentas de la Argentina y Chile, en ocasión de la visita de la Señora Presidenta Cristina Fernández de Kirchner a la ciudad de Punta Arenas los días 4 y 5 de diciembre de 2008.

En esa oportunidad, ambas Jefas de Estado firmaron la *Declaración de Punta Arenas*, en la cual anunciaron la realización de un “Monumento a la Integración Argentino-Chilena”, en la zona de Monte Aymond, el cual constituirá un símbolo de la vocación integradora de ambos pueblos.

Entre diciembre de 2008 y el año 2010 se conmemoran varios aniversarios históricos de la relación entre la República Argentina y la República de Chile tales como: los treinta años del inicio de la Mediación de S.S. Juan Pablo II en el diferendo de la zona austral; los veinticinco años de la firma del Tratado de Paz y Amistad; y el Bicentenario del Primer Gobierno Patrio de ambas naciones.

En tal sentido, tengo el agrado de proponer en nombre del Gobierno argentino, la celebración de un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos en los siguientes términos:

1. Para la realización de este Monumento, se llevará a cabo un concurso binacional dirigido a la selección de una obra que conmemore el trigésimo aniversario del inicio de la Mediación papal en el diferendo en la zona austral; los veinticinco años de la firma del Tratado de Paz y Amistad; y el Bicentenario del Primer Gobierno Patrio de ambas naciones.
2. La selección de la obra se realizará de acuerdo con un cronograma que será elaborado por la Secretaría de la Cultura de la Presidencia de la República Argentina y por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la República de Chile.

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE CHILE
EMBAJADOR MARIANO FERNÁNDEZ AMUNÁTEGUI
BUENOS AIRES

El premio será entregado en una ceremonia que se llevará a cabo en un encuentro que las Presidentas acuerden para el último bimestre de 2009.

3. El jurado estará integrado por el Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación argentina, la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la República de Chile, y una personalidad internacional que dichos organismos elijan de común acuerdo. Estará asesorado por un Consejo para la Preselección de las obras, que estará integrado por los organismos de cultura de ambos países, los Ministerios de Relaciones Exteriores, dos artistas invitados, uno por cada país, y los organismos nacionales competentes en materia de monumentos nacionales.

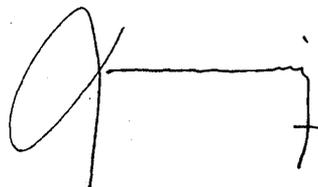
4. La convocatoria al concurso para el "Monumento a la Integración Argentino-Chilena" se realizará según las bases suscriptas por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación argentina y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la República de Chile.

5. Para efectos de regular las diferentes etapas de la construcción, emplazamiento, conservación y mantenimiento del *Monumento a la Integración* se firmará un Acuerdo específico entre los organismos competentes de cada país.

6. Ambos Gobiernos, conforme al principio de costos compartidos, asumirán los gastos inherentes al concurso, así como los de la construcción, emplazamiento, conservación y mantenimiento, determinándose oportunamente las respectivas fuentes de financiamiento.

Si lo antes expuesto fuese aceptable para el Gobierno de la República de Chile, esta Nota y la del Señor Ministro donde conste dicha conformidad constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Saludo al Señor Ministro con mi más distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical line at the end.

II



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, 6 de agosto de 2009

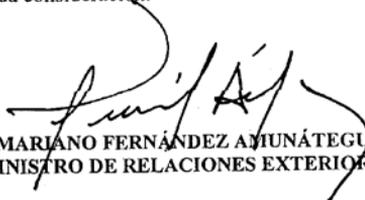
Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota de su Gobierno, fechada el 6 de agosto de 2009, que dice lo siguiente:

[See note I]

Además, tengo el honor de confirmar, en nombre de la República de Chile, el Acuerdo antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



MARIANO FERNÁNDEZ AÑUNÁTEGUI
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AL SEÑOR MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
DON JORGE ENRIQUE TAIANA
BUENOS AIRES

[TRANSLATION – TRADUCTION]

I

MINISTER OF FOREIGN AFFAIRS, INTERNATIONAL TRADE AND WORSHIP

Buenos Aires, 6 August 2009

Sir,

I have the honour to refer to the “Monument to Argentine-Chilean Integration”, the cornerstone of which was laid in Monte Aymond, by the Presidents of Argentina and Chile, on the occasion of the visit by President Cristina Fernández de Kirchner to the city of Punta Arenas on 4 and 5 December 2008.

On that occasion, the two Heads of State signed the “Declaration of Punta Arenas”, in which they announced the erection in the Monte Aymond area of a “Monument to Argentine-Chilean Integration” that would symbolize the desire for integration felt by both peoples.

Between December 2008 and the year 2010, several historical anniversaries pertaining to relations between the Argentine Republic and the Republic of Chile were commemorated, such as the thirtieth anniversary of the beginning of the Mediation of His Holiness Pope John Paul II in the dispute relating to the southern zone; the twenty-fifth anniversary of the signing of the Treaty of Peace and Friendship; and the Bicentenary of both countries’ First Independent National Government Assembly.

Accordingly, it is my pleasure to propose, on behalf of the Argentine Government, the conclusion of an Agreement between our two Governments in the following terms:

1. For the erection of this Monument, a binational competition shall be held to select a work that commemorates the thirtieth anniversary of the beginning of the papal Mediation in the dispute over boundaries in the southern zone; the twenty-fifth anniversary of the signing of the Treaty of Peace and Friendship; and the Bicentenary of both countries’ First Independent National Government Assembly.

2. Selection of the work will take place in accordance with a schedule to be drawn up by the Secretariat for Culture of the Presidency of the Argentine Republic and by the National Council of Culture and the Arts of the Republic of Chile.

The award will be made at a ceremony to be held during a meeting that the two Presidents agree to hold in the last two months of 2009.

3. The jury shall be composed of the Secretary for Culture of the Presidency of the Argentine Nation, the Minister President of the National Council of Culture and the Arts of the Republic of Chile, and a distinguished international figure chosen by common accord of the two bodies. The jury shall be advised by a Council responsible for pre-selecting works, composed of cultural bodies from each country, the respective Ministries for Foreign Affairs, two guest artists, one for each country, and the competent national agencies responsible for national monuments.